

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020).

REF. UNIÓN MARITAL 2019-1172.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 120 DE 7 DE OCTUBRE DE 2020.

Reconócese al Dr. ORLEY GARZÓN RAMÍREZ como apoderado judicial de la demandada, señora ROSA MARIA NEIRA DE FLÓREZ, en la forma, términos y para los efectos señalados en el memorial poder especial a ella conferido.

Del contenido del memorial poder que antecede, se establece claramente que la señora ROSA MARIA NEIRA DE FLÓREZ conoce la demanda de UNIÓN MARITAL iniciada en su contra por el señor JOSÉ RODULFO RIVERA SUÁREZ, lo cual no excluye el auto admisorio de la misma.

De lo anterior se desprende inequívocamente que los requisitos exigidos en el art. 301 del C.G. P. para tener a la señora ROSA MARIA NEIRA DE FLÓREZ notificada por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado, incluido el auto admisorio de la demanda de fecha 10 de diciembre de 2019, se encuentran reunidos a cabalidad, por lo que así debe procederse, dejando eso sí sentado que la notificación se entenderá surtida el día en que se notifique este auto.

Por lo expuesto, esta **JUEZ SÉPTIMA DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**;

R E S U E L V E:

PRIMERO: TENER notificada por conducta concluyente a la señora ROSA MARIA NEIRA DE FLÓREZ del auto admisorio de la demanda de fecha 10 de diciembre de 2019 y demás providencias.

SEGUNDO: TENER en cuenta, para los fines legales consiguientes a que haya lugar, que la notificación se entiende surtida el día en que se notifique este auto.



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

TERCERO: VENCIDO el término del traslado respectivo, vuelva el proceso al despacho, a fin de resolver lo que en derecho corresponda respecto de la contestación de demanda que fuera presentada por la parte demandada.

La documental allegada por la parte demandante con memoriales presentados vía correo electrónico el día 7 de septiembre del cursante año, se agrega a los autos para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4361329197b0e593bb6d4368e9fb025aebd523313ddf1d9ae13685a332efe610

Documento generado en 06/10/2020 12:42:57 p.m.